

Reflexiones sobre la violencia contra las mujeres y la garantía de derechos en contexto autoritarios

*Nastassja Rojas Silva**

Con la resolución 54/134 de 1999 de la Asamblea General de Naciones Unidas se estableció la conmemoración cada 25 de noviembre del Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, como una forma de recordar el camino recorrido para el reconocimiento de los derechos de las mujeres y como un llamado a superar los obstáculos que aún están en el camino.

En este recorrido se reconocen avances importantes en el reconocimiento normativo con enfoque de género de los Derechos Humanos. Tal como se señala, entre otros instrumentos, en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra mujer y en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida también (Convención Belém do Pará). Instituciones que establecen responsabilidades a los Estados en cuanto a la protección particular de mujeres y niñas.

Considerando que fue necesario el paso de muchas décadas de reclamaciones y luchas para reconocer universalmente la forma en que la violencia y la falta de garantía de derechos afectan de forma diferenciada a mujeres y niñas. Sin embargo, como es bien sabido estos esfuerzos, en cuanto a creación de estándares internacionales en la materia, no han sido suficientes para la efectiva protección.

Es así que, pese a los avances en el papel, como se evidencia en los registros de “Global Database on Violence against Women”, las cifras de violencia física, sexual y psicológica demuestran que aún estamos lejos de estas garantías. Recordando además que, los instrumentos relacionados con las garantías de derechos de las mujeres también se han encargado de señalar el rol que desempeñan los Estados y que este tipo de violencia no se trata de un espacio de la esfera privada y son las instituciones estatales las

*Profesora universitaria y consultora de Derechos humanos. Investigadora principal del *Food Monitor Program*.

encargadas de proteger a las mujeres y niñas bajo cualquier circunstancia.

Paradójicamente, movimientos políticos que soportaban sus discursos en las reivindicaciones sociales hacen uso de las luchas de diferentes grupos poblacionales para someterlas bajo su propia agenda. Es así, que en diferentes momentos la Revolución Cubana, la Revolución Sandinista y la Revolución Bolivariana se adjudicaron como propia la lucha y reivindicación de los derechos de las mujeres, apropiándose en muchos casos los logros de estas en la reclamación de sus derechos y ubicándolas bajo una posición de sumisión y servicio, pero bajo la excusa de un nuevo sistema que les brindaría mejores oportunidades.

El Estado, por medio de sus instituciones es el garante y responsable de la garantía de los derechos y es por ello que en esta reflexión es importante señalar que la violencia de género se cruza con la violencia institucional, no solo por las omisiones en cuanto a protección sino en acciones directas, tales como se evidenciará en los textos presentados en el siguiente número.

En este orden de ideas, resulta de gran importancia las reflexiones presentadas frente a la condición de las mujeres y el respeto de sus derechos en contextos autoritarios como son los casos de Venezuela, Nicaragua y Cuba. Llevando a lector a reflexionar sobre mitos que se han construidos en torno a estas revoluciones y la participación de las mujeres.

Violencia y derechos de las mujeres en Venezuela

Catalina Arenas-Ortiz presenta en “Una mirada a la situación de las mujeres en Venezuela” una importante reflexión sobre la importancia de la publicación de datos confiables sobre las condiciones de las mujeres, entre otros temas sobre la violencia basada en género y los derechos sexuales y reproductivos, demostrando que no es suficiente la generación de marcos normativos generales para un efectivo goce de derechos y que esta ausencia de datos por parte de las instituciones se constituyen como una forma de perpetuar las violencias existentes.

En el texto “La lucha de las mujeres venezolanas por la igualdad política” **Alejandra Suárez** plantea la importancia del respeto y ejercicio de los derechos políticos, siendo estos la base para la inclusión de los derechos de las mujeres en la agenda nacional y las dificultades que se han encontrado a lo largo de historia contemporánea venezolana. Particularmente de los obstáculos encontrados desde la llegada del régimen bolivariano.

Catalina Caviedes Martínez en “Mujer y política pública en Venezuela: del papel a la realidad” expone la brecha que se genera entre lo propuesto constitucionalmente y normativamente y la garantía real de derechos, es-

pecialmente en cuanto a reducción de la brecha de género se refiere. En el caso venezolano con las pocas cifras que se conocen son prueba suficiente para demostrar que muy poco se ha logrado en reducción de esta brecha y que se evidencia especialmente en cuanto a derechos laborales y acceso a la educación.

De acuerdo con el trabajo presentado por **Alejandra Guerrero** en “Los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres más allá de las fronteras” se presenta la relación entre las condiciones de las mujeres en Venezuela y la migración forzada que se ha vivido en los últimos años, siendo la principal ruta de salida la frontera con Colombia, y que ante las múltiples necesidades de atención que se presentan poco o nada se habla de los derechos sexuales y reproductivos. Ante las dificultades para el acceso efectivo a estos derechos en el país bolivariano, las mujeres migrantes pasan la frontera en busca de poder obtener algún tipo de atención, lo cual ha generado un gran reto para el servicio de salud pública en Colombia.

Nicaragua más allá de las cifras oficiales

Caroll Cárdenas López y María José Benavides en su texto “Las representaciones y garantías artificiales de la mujer y sus derechos en Nicaragua”, presentan una problemática no siempre tan visible y es la manipulación de cifras para cumplir o proyectar internacionalmente ciertos logros y cumplimiento de sus obligaciones. Para el caso de Nicaragua la representación de las mujeres no garantiza realmente el ejercicio efectivo de sus derechos y por el contrario constituyen una doble violencia, así como un gran riesgo al invisibilizar la realidad.

El texto “Reflexiones sobre el papel de la mujer indígena en la Revolución Sandinista” de **María José Almanza Madrid** trae a la discusión un tema del que poco se habla fuera de Nicaragua y es el papel de las mujeres indígenas, quien han sido relegadas a un segundo plano y el rol que han desempeñado en las luchas sociales y políticas en el país.

El siguiente texto es presentado por **Sara Luna Estupiñán y José Andrés Vanegas** quienes llevan la discusión a la “Violencia de género en Nicaragua: derechos sexuales y reproductivos” mencionando que además de no existir un marco legal específico, asuntos como la violencia de género y particularmente el aborto siguen siendo de las condiciones de mayor preocupación en este país, afectando profundamente la dignidad de las mujeres.

Cuba, los mitos de la revolución y la inclusión de las mujeres

En la revisión presentada para el caso Cuba, **Valentina Bohórquez Polo** presenta “La niebla sin disipar en la lucha por la representación

política de las mujeres en Cuba”, texto en el que señala una situación poco visible fuera del país dentro de esta discusión y es que en este caso, se ha negado de forma sistemática los espacios de participación libre a las mujeres, impidiendo así la existencia de la diversidad de participación las mujeres e instaurando una sola narrativa, la oficial.

Lina María Muñoz en el texto “Mientras él provee, ella se encarga del cuidado”: Mujeres y trabajo no remunerado en Cuba” expone que si bien el trabajo no remunerado es un problemática tanto en el mundo como en Cuba, en este caso la situación se entrecruza con las mismas condiciones del país, en donde recaen sobre las mujeres las responsabilidades del cuidado, pese a las cifras oficiales que se presentan en cuanto a su inclusión en el sistema educativo.

Este número cierra con la presentación del texto “Violencia de género y atención estatal en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19: Una breve comparación entre Cuba, Colombia y México”, problemática que no se podía dejar de mencionar dadas las circunstancias actuales. **María Paula Infante y Valentina Duarte Salazar** presentan cómo las medidas de confinamiento trajeron como consecuencia un aumento en las cifras de violencia contra las mujeres y la importancia que representa las acciones tomadas por los gobiernos, aquellos que hicieron visibles las problemáticas presentadas y tomaron acciones sobre ellos o aquellos regímenes como el cubano que negaron estas consecuencias e invisibilizaron los casos, ejerciendo así una doble violencia sobre las mujeres.

Finalmente, como podrán recorrer en este número, en los casos de reflexión: Venezuela, Nicaragua y Cuba, las condiciones de vida y las formas de represión afectan de una forma particular a las mujeres y que pese a las narrativas de estas revoluciones lejos están de cumplir con unos mínimos de garantías de Derechos Humanos. Por el contrario, dada la afectación de los derechos de forma generalizada las reclamaciones relacionadas con las condiciones de las mujeres son tomadas en la agenda como no prioritarias.